SANTA ROSA, MZA., 17 DE FEBRERO DEL 2.000.-

RESOLUCION Nº 455/2.000.-

VISTO : La necesidad de modificar el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, en su CAPITULO VII (DE LOS SECRETARIOS), el Articulo 81º, y

CONSIDERANDO :

Que dicha modificación redundará en beneficio de un miembro del Personal de este Cuerpo, en base al principio de equidad e igualdad.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Capitulo VII (DE LOS SECRETARIOS), en su Articulo 81º, del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, aprobado por Ordenanza Nº 456/1.992, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"ARTICULO 81º.- El Prosecretario será nombrado del mismo modo que el Secretario y estará bajo su dependencia. Para su remoción serán necesarios los dos (2) tercios de Votos de los miembros que componen el Cuerpo.-"

ARTICULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)

DANIEL EDGARDO JOFRE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

Escaneado con CamScanner